

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.
ACUERDO CTINVI-01-EXT-02/2017.

Autoridad responsable de la conservación guarda y custodia:	Dirección de Asuntos Inmobiliarios.
--	-------------------------------------

QUÉ EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA Y A LA PRUEBA DE DAÑO PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INMOBILIARIOS, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL **“ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005”**, DEBE CLASIFICARSE EN LA MODALIDAD DE RESERVADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 169 Y 183 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE CON BASE EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO Y EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIONES II, VIII Y XII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO CTINVI-01-EXT-02/2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIONES II, VIII Y XII, 169 Y 183 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, **DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE RESERVADA.**

INFORMACIÓN QUE SE RESERVA:

“ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005, RELACIONADA CON EL PREDIO UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 25, COLONIA SANTA ISABEL TOLA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, ENTRE LAS CALLES DE: AVENIDA ACUEDUCTO DE GUADALUPE AXAYACATL, CUAUHTÉMOC Y HUITZILIHUITL”; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO INVI34EXT1254 B; DEBIDO A QUE EL MISMO CONTIENE UNA INSTRUCCIÓN QUE CONLLEVA PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y DE OTRAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE AL MOMENTO NO SE HAN CONCLUIDO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INMOBILIARIOS.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.
ACUERDO CTINVI-01-EXT-02/2017.**TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

“3 AÑOS Y EN SU CASO AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS HASTA POR 2 AÑOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN QUE SUBSISTEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU CLASIFICACIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DE DAÑO”.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DETERMINARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR UNANIMIDAD.

FIRMAN EL ACUERDO:



 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

L.A. ELIAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI.



 UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Instituto de Vivienda
del Distrito Federal

LIC. MARÍA CATALINA LÓPEZ ESCOBEDO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



LIC. MARÍA DEL ROSARIO PENICHE NAJERA.
ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
INMOBILIARIOS CON LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ÁREA QUE PRESENTA EL CASO PARA
CLASIFICACIÓN.